

**ACLARA EL P.E. Y R.F. SIMULTANEA N° 164 DE
FECHA 14.04.2000**

ALBERTO GONZALEZ N° 3302
ROL DE AVALÚO 2198-24

**RESOLUCION N° 21 /
CONCHALI,**

09 MAR. 2018

VISTOS:

1. Ingreso por Oficina de partes N° 899 de fecha 07.03.2018, solicita corregir documentación relativa a la dirección
2. Permiso y Recepción simultánea N° 164 de fecha 14.04.2000
3. Manzana Rol SII N° 2198

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** el Permiso y Recepción simultánea N° 164 de fecha 14.04.2000, en lo siguiente:

Donde dice:

- A. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD
Calle o camino Alberto González N° 3302

Debe decir:

- A. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD
Calle o camino Alberto González N° **3294 ex 3302**

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.



LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)



LSI/KOP_09.03.2018
A: Destinatarios
CC: Archivo Dirección de Obras
ID DOC: 516186



CERTIFICADO DE NUMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

CONCHALI
METROPOLITANA

REGIÓN:

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
447601
FECHA
04/08/2017
CERTIFICADO N°
988/2017
FECHA
11/08/2017

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en Calle / Camino

ALBERTO GONZALEZ BARAHONA

correspondiente al lote *** manzana *** loteo LA PALMA NORTE (EMPART)
Rol Avaluo N° 2198-24 le ha sido asignado el numero 3294 EX 3302

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	2796			
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	447601	FECHA	04/08/2017

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

LS/KZP/sast

07 MAR 2018

2687
0899

FORMULARIO DE SOLICITUDES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Fecha: 7-MARZO-2018. IDDOC: 514794
 Nombre: ANA MARIA MEDINA JOFRE RUT: 10.134.621-8
 Domicilio: ALBERTO GONZALEZ #3294 ex 3302 Comuna: CONCHALI
 Institución o agrupación: _____ Unidad Vecinal N° _____
 Teléfono: 998450737 Correo electrónico: anamaria.medina.j@gmail.com

Solicitud: Reclamo: Sugerencia: Otro:

Dirigido a: Dirección de Obras / SETA. Arquitecta

Por el presente expongo:
Solicito corregir emisión de:
 ① CERTIFICADO de INFORME PREVIÓ N° 398/2017
 ② CERTIFICADO de Número N° 988/2017.
 ③ Permiso de regularización N° 164/2007 ✓
 Dónde dice: ALBERTO GONZALEZ N° 3302
 Debe decir: ALBERTO GONZALEZ N° 3294 ex 3302

Katherine G

Responder dentro del plazo de 20 Días hábiles de su recepción.

[Firma]
Firma



OPIR, Teléfono: 228286240 (241) (242) (245)
 Contacto: opir@conchalí.cl

Rol 2198-24.

SOLICITUD DE REGULARIZACION

LEY N° 19.583

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INGRESO	
1	906/99
FECHA	
2	15.12.99

A.- DIRECCION DE LA PROPIEDAD

N° 3294 ex 3302

CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO
3 ALBERTO GONZALEZ	3302	2198-24
SITIO	MANZANA	LOTEO
4		LA PALMA
LOCALIDAD	PLANO N°	
5 CONCHALI		

B.- DECLARACION JURADA DEL PROPIETARIO

6	YO ANA MARIA MACIADA JONES
7	ROL UNICO TRIBUTARIO N° 10.134.621-F
8	DOMICILIADO EN CALLE ALBERTO GONZALEZ. NUMERO 3302
9	DE LA COMUNA DE CONCHALI CIUDAD DE SANTIAGO
10	DECLARO BAJO JURAMENTO SER DUEÑO DEL BIEN RAIZ UBICADO EN CALLE ALBERTO GONZALEZ NUMERO 3302 DE LA COMUNA CONCHALI
11	DE SANTIAGO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A SU NOMBRE
12	A F. NUMERO AÑO
13	DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL INMUEBLE PARA EL QUE SE SOLICITA LA REGULARIZACION	
DECLARO ASIMISMO QUE ESTE NO SE ENCUENTRA AFECTO A RECLAMACIONES PENDIENTES	
POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.	
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO O EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL	
CORRESPONDIENTE.	
OTROS DATOS DEL PROPIETARIO	
14	TELEFONO 7344540 - FAX 5599520.

FIRMA PROPIETARIO

C.- IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

(NO VALIDO PARA VIVIENDAS HASTA 70m2)

PROFESIONAL COMPETENTE	ROL UNICO TRIBUTARIO	FIRMA
15 ENRIQUE BARRA C.	5784866-9	BARRA
FONO-FAX	PATENTE PROFESIONAL	
16 6358065	41568-9	
DIRECCION	COMUNA	
17 Fontusol 333	Sgo.	Sgo.

D.- CARACTERISTICAS DE LA REGULARIZACION

DESTINO	SUP. EDIF./C/RECEPCION	SUP. EDIF./S/RECEPCION	SUBTOT S EDIF. X DESTINO
18 VIVIENDA HASTA 70 m2			
19 VIVIENDA SOBRE 70 m2	64,00	37,12	101,12
20 ORG. COMUNITARIAS			
21 MICROEMPRESAS			
22 TOTAL SUP. EDIF.			101,12
23 SUP. TERRENO			208,00



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : Metropolitana

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
398/2017
FECHA
28/08/2017
SOLICITUD N°
447600
FECHA
04/08/2017

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ALBERTO GONZALEZ	
LOTEO	POBLACION LA PALMA NORTE (EMPART)	MANZANA	LOTE
RÓL S.I.I. N°	2198-24	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	3284 EX 3302

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO EXENTO N° 292	FECHA	12/02/2013
PLAN SECCIONAL	--	FECHA	--
PLANO SECCIONAL	--	FECHA	--
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	--
DECRETO O RESOLUCION N°	--
FECHA	--

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	-------------------------------------	----	--------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZR - 2 BARRIOS RESIDENCIALES INTERIORES
---	---

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

Residencial: se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo (vivienda, hospedaje y hogares de acogida).

Equipamiento: se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social excepto aquellas que se indican como prohibidas.

Actividades productivas: Se permite taller según Art. 1.1.2. O.G.U.C.

Espacios públicos: Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.

Area Verde: Actividades posibles de realizarse en parques y áreas libres destinadas a áreas verdes, que no son bienes nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario. Art. 5.2.1.1. del P.R.M.S. y 2.1.31. OGUC.

Infraestructura: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:

Equipamiento: Comercio: centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, cabarets, bares, Estaciones de servicio automotriz, y playas de estacionamientos. **Culto y Cultura:** catedrales, santuarios, templos. **Educación:** Centros de orientación y rehabilitación conductual. **Salud:** Cementerios y crematorios. **Deporte:** estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. **Esparcimiento:** actividades de zoológico, casinos, parques de entretenimiento, hipódromos, juegos mecánicos. **Seguridad:** Carceles y bases militares. **Servicios:** Fondos de pensión, servicios de administración pública, dependencias municipales, bancos, leasres y financieras.

Actividades productivas: Almacenamientos de industrias insensivas, depósitos de vehículos mayores (buses, camiones, maquinarias) y vehículos menores que alberguen mas de seis unidades; depósitos de papeles, cartones o cualquier material reciclable. Dentro del tipo taller se prohíben las actividades que procesen productos químicos, talleres de desabolladura y pintura de vehículos; taller mecanica y todas las que no sean expresamente permitidas.

Infraestructura: Infraestructura del tipo transporte los terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	AGRUPAMIENTO (16)	
160 m2	450 (hab/ha)	14 m. hasta 4 pisos	Continuo, Pareado o Aislado	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE
1,8	0,6 en 1° y 2° piso	0,40	70°	Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Art. 2.5.4. O.G.U.C.
		2.0	50%	

(16) Preferentemente se admite edificación aislada, considerando un mínimo, hasta la altura permitida en la zona. La edificación continua se admite en caso de que ya exista en el propio predio, en alguna de las construcciones contiguas, o en un 50% o más del total de la cuadra en que está localizado. Edificación continua en caso de que exista puede realizarse en 1er nivel y hasta una altura máxima de 3,5 m. En el caso de que exista la edificación continua, el agrupamiento aislado se considera desde los 3,5 m. de altura y hasta la altura máxima de edificación permitida.

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	--
--	----

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS
De acuerdo a lo contemplado en Art. 2.4.2. O.G.U.C. y Art. 14 P.R.C.



AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
ALBERTO GONZALEZ		VIA EXISTENTE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O. DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	ANTEJARDIN CALZADA	ART. 8 P.R.C. --

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS				APERTURA	<input type="checkbox"/>
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					
PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)					

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

1. El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al grado. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local.

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchaltransparente.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

8.- PAGO DE DERECHOS				\$	2.796
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA		
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	447500	FECHA		04/08/2017



ZR - 2: ZONA BARRIOS RESIDENCIALES INTERIORES

USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo (vivienda, hospedaje y hogares de acogida)	
EQUIPAMIENTO	Se permite todas las actividades pertenecientes a las clases Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social excepto aquellas que se indican como prohibidas	Comercio: actividades de centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, cabarets, bares. Estaciones de servicios automotriz y plazas de estacionamientos. Culto y Cultura: catedrales, santuarios y templos. Educación: Centros de Orientación y Rehabilitación Conductual Salud: Cementerios y Crematorios Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multi-canchas. Esparcimiento: actividades de Zoológicos casinos, parques de entretención, hipódromos, juegos mecánicos Seguridad: Se prohíbe las actividades de Cárceles y Bases Militares. Servicios: las actividades de fondos de pensión, servicios de administración pública, dependencias municipales, bancos, isapres y financieras.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Se permite taller según Art. 1.1.2 de la OGUC	Almacenamientos de industria inofensiva. Depósitos de vehículos mayores (buses, camiones, maquinarias) y vehículos menores que alberguen más de seis unidades; depósitos de papeles, cartones o cualquier material reciclable. Dentro del tipo taller se prohíben las actividades que procesen productos químicos, talleres de desabolladura y pintura de vehículos; taller mecánica y todas las que no sean expresamente permitidas
ESPACIOS PUBLICOS	Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación	
AREA VERDE	Actividades posibles de realizarse en parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son bienes nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario Art. 5.2.1.1 del PRMS y Art. 2.1.31. de la OGUC	
INFRAESTRUCTURA	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas	Infraestructura del tipo Transporte los Terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitaria los Vertederos, Botaderos de Basura y los Rellenos Sanitarios

NORMAS DE EDIFICACIÓN, ZR - 2

Coefficiente de Ocupación Máxima del Suelo en 1º y 2º piso	0.6
Coefficiente de Ocupación Máxima en Pisos Superiores	0.4
Coefficiente de Constructibilidad	1.8
Agrupamiento [16]	Continuo, pareado o Aislado
Altura Máxima de Edificación (m)	14m (hasta 4 pisos)
Densidad bruta máxima (hab/há)	450

LOTEOS, SUBDIVISIONES Y DIVISIONES AFECTAS, ZR - 2

Superficie Predial Mínima m²)	160
-------------------------------	-----

